

Viven dura realidad pequeños negocios (Reforma 23/05/14)

Viven dura realidad pequeños negocios (Reforma 23/05/14) Por Gonzalo Soto Cd. de México México (23 mayo 2014).- "Si su proveedor no tiene RFC, lo mejor será que busque otro". Esa fue la respuesta que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le dio a Antonio Valtierra en una de las sesiones informativas que está realizando el organismo por todo el País, para detallar en qué consiste el nuevo régimen fiscal para pequeños negocios. Valtierra tiene una tienda de abarrotes en Atizapán y este año pasó en automático al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Antes era Repeco, ahora es un contribuyente en forma, con algunos privilegios, pero más obligaciones. Como muchas otras tiendas, compra gelatinas a una ama de casa, dulces a vendedores que llegan a su tienda y muchos otros productos a personas que no están registradas en el fisco. Pero con este régimen cada bimestre tendrá que reportar en el SAT el RFC de cada uno de sus proveedores, de otra manera no pueden aprovechar el subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que dio la reforma. ¿Cómo le hará Antonio con esos informales?. La respuesta del SAT ante esa situación fue que tenía todo este año para buscar un nuevo proveedor que sí estuviera en la formalidad. En su defecto, podría convencer a esos micro proveedores de incorporarse también al RIF. "¿Sabes cuántos proveedores de productos muy básicos hay allá afuera con RFC? No muchos", afirmó Antonio. Lo mismo sucede a Adelina, que tiene una paletería y compra su insumo principal, la fruta, en el mercado. Si su proveedor no es formal, ella no puede deducir esos costos. La dificultad para estos pequeños comerciantes no se limita a sus proveedores informales, también hay otras complicaciones con los que sí están dados de alta ante el SAT. Por ejemplo, los pagos que hagan a sus proveedores superiores a 2 mil pesos deben realizarse con cheque o tarjeta de crédito o débito, con excepción de los negocios que están en zonas sin servicios financieros. Pero muchos sólo manejan efectivo para sus operaciones, por los que capacitadores del SAT les han dicho que soliciten a sus proveedores que les fraccionen las compras. Patricia Delgado, quien es la administradora central que tiene a su cargo el RIF en el SAT, confirmó que los negocios deben establecer relaciones comerciales con otros que estén en la formalidad. De no ser el caso, el sistema de declaración bimestral no les permitirá deducir sus gastos de operación. Sin embargo, afirmó que se trata de un régimen que permitirá a los negocios crecer en la formalidad, con ventajas como la exención total de impuestos en el primer año. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo